

LEE HECHT
HARRISON



Anexo 26: Compromisos Éticos Confidencialidad

Código de Conducta

Comunicación oficial sobre el lanzamiento del Código de Conducta, incluyendo la el formulario para reportar conflictos de interés. Se adjuntó la versión digital.

From: Ines Temple - DBM <ines_temple@dbmperu.com>
Subject: **nuestro Código de Conducta**
Date: April 8, 2013 4:00:40 PM GMT-05:00
To: dbm@dbmperu.com
Cc: Jimena Mendoza - DBM <jimena_mendoza@dbmperu.com>
▶  2 Attachments, 73.4 KB

Estimado equipo,

De acuerdo a lo adelantado en nuestra reunión del mes de marzo donde compartimos el nuevo organigrama y los objetivos del 2013, adjuntamos el nuevo Código de Conducta que regirá en nuestra organización, a partir de la fecha.

El Código incluye anexos donde se detallan los valores (comportamientos) deseados en la organización, al igual que la misión (lo que hacemos) y visión (a lo qué aspiramos) como organización, y también un formulario donde podrán reportar potenciales conflictos de intereses que puedan tener.

Todo esto lo revisaremos en una reunión de lanzamiento del código en las próximas semanas, para la cual serán invitados oportunamente.

Sin embargo, nos parece propicio adelantarles la versión virtual del documento para que lo puedan leer con tranquilidad y familiarizarse con el contenido ya que en el transcurso de la semana, les estaremos entregando la versión impresa y para esa fecha estaremos recogiendo sus firmas confirmando haberlo recibido y leído. Y esto lo haremos anualmente.

No duden en comunicarnos cualquier duda o pregunta.

Gracias a todos!!

Ines

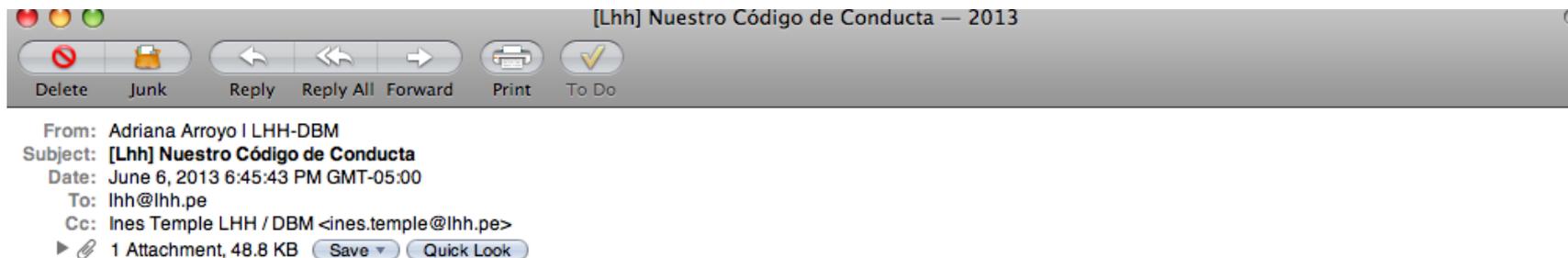


[Código de C...ocx \(62.0 KB\)](#)

Ines Temple
Presidente Ejecutivo

Lee Hecht Harrison | DBM Perú
Camino Real 159, San Isidro Lima 27 - Perú
Tel +511 2213660
ines_temple@dbmperu.com
lh-dbmperu.com

Comunicación sobre la entrega del Código de Conducta a cada empleado, y la firma de la Declaración de Conflicto de Interés, que garantiza que cada empleado ha leído y aceptado los términos.



Estimado Equipo,

Hace unas semanas ustedes recibieron la versión digital de nuestro Código de Conducta para su lectura así como un anexo con la Misión, Visión y los Valores de la empresa que fueron comunicados en la reunión del mes de febrero en la presentación del Plan Estratégico.

Con el fin de reforzar aún mas la difusión de nuestro Código, les haremos entrega de un *ejemplar impreso* el lunes 10 de junio.

Asimismo, les agradeceremos que nos entreguen debidamente firmada su Declaración de Conflicto de Interés.

Contamos con el compromiso de cada uno de ustedes de leer nuestro código y de aplicarlo en todas nuestras actividades relacionadas con LHH-DBM Perú.

saludos cordiales,

Adriana Arroyo

Gerente de Administración y Finanzas

Lee Hecht Harrison | DBM Perú

Camino Real 159

San Isidro, Lima 27, Perú

Tel +511.221.3660 Anx 141

adriana.arroyo@lhh.pe

www.lhh.pe

Entrega en físico del Código de Conducta, y la firma de la Declaración de Conflicto de Interés.



Compromiso de Colaboradores

Todos los empleados firman un
compromiso con la empresa:

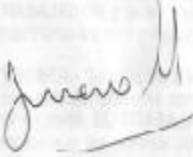
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
Copyright Lee Hecht Harrison | DBM Perú
e Información No Pública de Clientes y Candidatos

Conste en el presente documento, mi compromiso como Empleado de Lee Hecht Harrison | DBM Perú, de respetar las siguientes normas de conducta respecto a los materiales, presentaciones, conceptos, programas, metodología y knowhow de la empresa y sobre la información y conocimiento sobre las empresas clientes, clientes en Programas de Executive Coaching y candidatos en Programa de Outplacement, a la que tengo acceso por motivo de mi labor.

- Me comprometo a respetar estrictamente todo el material y técnicas que estén bajo la protección del Copyright de Lee Hecht Harrison | DBM Perú, así como todas las presentaciones, conceptos, ideas y knowhow en general usado en mi trabajo diario en Lee Hecht Harrison | DBM Perú, aunque no esté formalmente registrado como Copyright de Lee Hecht Harrison | DBM Perú, haciendo uso de ellos únicamente en el ejercicio de mis labores. De igual manera ante cualquier duda sobre los alcances de este compromiso optaré por consultar al Presidente de Lee Hecht Harrison | DBM Perú antes de tomar cualquier acción.
- Me comprometo a no comentar con terceros ni divulgar de manera alguna la información no pública que sobre las actividades y planes de las empresas clientes, los clientes de Lee Hecht Harrison | DBM Perú o de los candidatos, pueda tener acceso con motivo de mi labor.
- El alcance de mi compromiso se extiende incluso con posterioridad a la finalización de mi relación laboral para Lee Hecht Harrison | DBM Perú principalmente en el respecto a no competir en ninguna área de negocio similar, ni usar en beneficio personal o de terceros el material, conceptos, ideas, programas, partes de programas, presentaciones, artículos, material impreso, material electrónico, cuadros, láminas, diagramas, fotos y knowhow de Lee Hecht Harrison | DBM Perú en especial aprendido y manejado durante mi trabajo en la empresa.
- Dejo expresa constancia de mi conocimiento de la facultad de para establecer las acciones legales (penales e indemnizatorias) correspondientes en caso de incumplimiento a este compromiso y respecto a ello me someto expresamente a la jurisdicción de los jueces de Lima.

Se suscribe por duplicado en Lima el 01 día de agosto, 2010

Nombre: José Luis Gómez Cervillos
D.N.I. 42250498
Dirección: Jr. Las Gaviotas 2° 2° Block 5 Cpto. 804 Cond. Los Libertadores de Surco, Surco, Lima Perú,




Compromiso de Consultores Externos

Todos los consultores firman un compromiso con la empresa:

COMPROMISO PARA CONSULTORES
Copyright DBM e Información No Pública
de Clientes y Candidatos

Conste en el presente documento, mi compromiso como Consultor de DBM Perú, de respetar las siguientes normas de conducta respecto a los materiales, presentaciones, conceptos, programas, metodología y knowhow de la empresa y sobre la información y conocimiento sobre las empresas clientes, clientes en Programas de Executive Coaching y candidatos en Programa de Outplacement, a la que tenga acceso por motivo de mi labor.

- Me comprometo a respetar estrictamente todo el material y técnicas que estén bajo la protección del Copyright de DBM, así como todas las presentaciones, conceptos, ideas y knowhow en general usado en mi trabajo diario en DBM Perú, aunque no esté formalmente registrado como Copyright de DBM, haciendo uso de ellos únicamente en el ejercicio de mi labor de consultoría. De igual manera, ante cualquier duda sobre los alcances de este compromiso optaré por consultar al Presidente de DBM Perú antes de tomar cualquier acción.
- Me comprometo a no comentar con terceros ni divulgar de manera alguna la información no pública que, sobre las actividades y planes de las empresas clientes, los clientes de DBM o de los candidatos, pueda tener acceso con motivo de mi labor.
- El alcance de mi compromiso se extiende incluso con posterioridad a la finalización de mi relación de consultoría para DBM principalmente en el respecto a no competir en ninguna área de negocio similar, ni usar en beneficio personal o de terceros el material, conceptos, ideas, programas, partes de programas, presentaciones, artículos, material impreso, material electrónico, cuadros, láminas, diagramas, fotos y knowhow de DBM en general aprendido y manejado durante mi trabajo en la empresa.
- Dejo expresa constancia de mi conocimiento de la facultad de DBM para entablar las acciones legales (penales e indemnizatorias) correspondientes en caso de incumplimiento a este compromiso y respecto a ello me someto expresamente a la jurisdicción de los jueces de Lima.

Se suscribe por duplicado en Lima a los 18 días de octubre, 2010



Nombre: Hortensia María Casanova Barreto de Verán

D.N.I. 09168716

Dirección: Av. Los Cóndores Mz C Lt 5 Urb. El Club Huachipa, Lima 15

En los contratos de los consultores se añade la cláusula de compromiso con la empresa:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios profesionales que celebran, de una parte **DINAMICA PROFESIONAL CONSULTORES S.A.**, identificada con RUC No. 20152960821, a quien en adelante se llamará **DINAMICA PROFESIONAL**, debidamente representada por su Gerente General, Jimena Mencoza Saric, identificada con DNI No. 10219324, de nacionalidad peruana, con domicilio legal en Av. Camino Real No. 156 Oficina No. 730, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y de la otra parte, Patricia Won Siu profesión Administradora, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR** identificado con Documento No. 00340680 y RUC No. 10093406804; de nacionalidad peruana, con domicilio en Calle Santa Isabel 100, Dpto. 701, Miraflores - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

Primero: ANTECEDENTES

DINAMICA PROFESIONAL es una sociedad legalmente constituida cuya actividad principal es la de dedicarse a la prestación de servicios empresariales, señaladamente en el campo de Recursos Humanos, re-colocación profesional, desarrollo y 'coaching' ejecutivo.

En el desarrollo de su objeto social **DINAMICA PROFESIONAL** requiere contar con los servicios externos que brinda **EL CONSULTOR**, en su calidad de persona natural que declara poseer una amplia experiencia en asesoramiento en capacitación y entrenamiento a ejecutivos.

Segundo: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Por el presente contrato **EL CONSULTOR** se obliga a prestarle servicios profesionales de asesoría externa sobre capacitación y entrenamiento a ejecutivos por propia cuenta y riesgo a favor de **DINAMICA PROFESIONAL**, a título de locación de servicios.

Los servicios externos que **EL CONSULTOR** desarrollará y efectuará a favor de **DINAMICA PROFESIONAL** son los siguientes:

- Programas de "Outplacement" o re-colocación profesional
- Talleres y otras consultorías, tales como: Presentación y Apoyo, Comunicación Efectiva, y Asesoría y Planeamiento.

Las partes acuerdan que cualquier otro servicio distinto a los expuestos que pudiera ser requerido por **DINAMICA PROFESIONAL** y/o que **EL CONSULTOR** desee brindarlo a **DINAMICA PROFESIONAL**, deberá ser previamente acordado por las partes y formulado en un documento aparte que se incluirá como addendum al presente Contrato.

Tercero: NATURALEZA DEL CONTRATO

Conforme se aprecia de las condiciones del servicio, el presente contrato tiene naturaleza civil, según lo dispuesto en los artículos 1764° y 1765° del Código Civil peruano por lo que así no implica ningún tipo de subordinación ni dependencia laboral alguna de **EL CONSULTOR** con **DINAMICA PROFESIONAL**. Por lo tanto, su celebración no implica el nacimiento de una relación laboral entre las partes y no genera para **EL CONSULTOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

Do décimo: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 **EL CONSULTOR** reconoce expresamente que su relación con **DINAMICA PROFESIONAL** se basa en la confianza, en tal sentido, toda la información comercial, tecnológica, de propiedad industrial y de cualquier otra índole relacionada a **DINAMICA PROFESIONAL**, a la cual tuviera acceso o pudiera tomar conocimiento durante la prestación de sus servicios, tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose a mantener la más estricta reserva de la misma, no pudiendo divulgarla, publicarla y/o en general diluirla bajo cualquier título, en su beneficio o en el de un tercero, a título gratuito u oneroso.
- 12.2 En caso sea revelada información de **DINAMICA PROFESIONAL** por **EL CONSULTOR**, ésta será resarcible por los daños y perjuicios causados.
- 12.3 La obligación de reserva y confidencialidad de la información, estipulada en la presente cláusula, a cargo de **EL CONSULTOR** será extendida inclusive luego de la finalización del presente contrato.

Decimo tercero: JURISDICCION COMPETENTE

Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y acuerdan someterse a la competencia de los jueces y tribunales de Lima. Toda comunicación y aviso, incluyendo los judiciales, que debe efectuarse entre las partes, se notificará en los domicilios señalados en la introducción de este contrato.

Decimo cuarto: APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo lo que no está expresamente pactado en el presente contrato, regiran supletoriamente las disposiciones del Código Civil peruano vigente y demás que sean pertinentes.

Decimo quinto: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 15.1 Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento.
- 15.2 El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, realizado por cualquier medio escrito, con una anticipación no menor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de tenerse por debidamente notificado, surtiendo todos sus efectos.

Decimo sexto: DISPOSICIONES FINALES

- 16.1 Las partes declaran que el Contrato constituye el acuerdo y entendimiento íntegro a los que han llegado con relación al objeto materia del presente documento y que el Contrato sustituye todas las negociaciones y todos los acuerdos que hubieran sido celebrados previamente.